

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

**Documento de Respuestas
24 de mayo de 2019**

A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 4 de 2019



En atención a lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.13 de las reglas de participación, las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

1. OBSERVACIONES DE CÁRACTER JURÍDICO

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: MAVECOL COMUNICACIONES LIMITADA

OBSERVACIÓN N° 1.

Buenas Tardes.

Dando alcance a nuestra conversación telefónica con la Oficina Jurídica de RTVC el día de hoy y basados en su orientación nos permitimos enviar a usted la siguiente solicitud:

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Participación del proceso en Referencia que en su objeto dice: " RTVC requiere contratar la prestación de servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escenicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional".

En Aras de presentar nuestra propuesta como Productora Audiovisual , con el animo de no llegar al tema de interpretaciones y soportados en lo siguientes documentos de nuestra Compañía :

Cámara de Comercio

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: A) La creación, producción, edición, grabación, reproducción, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de material audiovisual para televisión, radio y sistemas afines; la asesoría realización de campañas masivas de publicidad, comunicación institucional y mercadeo social, el diseño gráfico de imagen corporativa de marcas privadas o públicas, la impresión de piezas

El objeto por ustedes planteado en las de reglas de participacion de la Invitación en referencia hace parte **INTEGRAL DE TODA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** de la misma manera en el numeral 1.2.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC ,PARA CONTRATAR de las mismas ustedes especifican lo siguiente:

Invitación abierta No. 04 de 2019

1.2.11. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEEC-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: "El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

CLASE	DESCRIPCIÓN
83111800	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN

Nuestra Empresa dentro de sus códigos de bienes tiene estipulado lo anteriormente solicitado asi:

9

82 14 16 00 SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 16 00 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 18 00 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 12 16 00 CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 BELLAS ARTES
90 13 15 00 ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

PREGUNTA

Dado lo anteriormente expuesto en nuestro Objeto Social y en la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC solicitamos a ustedes responder si nuestro objeto cumple con lo solicitado en las reglas de participación para de esta manera elaborar nuestra propuesta.

Por su atención gracias ,

Cordialmente

RESPUESTA: En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la capacidad jurídica es un requisito habilitante que debe ser acreditado por el proponente con el fin de que, una vez examinados todas estas condiciones habilitantes, se proceda a realizar la evaluación de la propuesta presentada. Dicho de otra manera, el proponente interesado deberá hacer un análisis técnico, jurídico y financiero que le permita determinar si hay lugar o no, a la presentación de su propuesta con base en los criterios establecidos en los numerales "2.6 DE LAS PROPUESTAS" y "2.6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las reglas de participación.

En segundo lugar, es necesario precisar que la etapa en la cual los interesados pueden elevar observaciones frente al cumplimiento o no, de los requisitos habilitantes de los proponentes corresponde a la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, la cual se realiza después de haberse surtido la fecha de cierre o de presentación de propuestas. Por ello, no es posible emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de un interesado durante la etapa prevista para formular observaciones a las Reglas de Participación, máxime cuando dicho plazo ha expirado.

Así las cosas, no es procedente pronunciarse en el sentido solicitado y únicamente podrá discutirse el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante la etapa de verificación de los mismos y la evaluación de las propuestas presentadas.

2. OBSERVACIONES DE CÁRACTER FINANCIERO

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ANDRÉS FELIPE FLOREZ DURÁN

OBSERVACIÓN N° 1.

Buenos días,

Con la intención de participar en el proceso de referencia solicito que se aclare el siguiente ítem:

- Los precios incluidos como techo para todos los ítems a suministrar no establecen con claridad, en ningún documento, si se trata de el pago a un día de grabación, a un mes, por capítulo, o por proyecto.

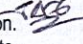
Esta información es necesaria para poder participar ya que sirve para analizar la viabilidad de los costos.

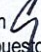
4

A pesar de entender que esta observación se presenta por fuera de los términos, agradecería que se diera respuesta a la misma antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Muchas gracias.

RESPUESTA. Nos permitimos aclarar los puntos anteriormente mencionados: Los ítems por cotizar son el valor por el **DÍA** de grabación.

Proyectó: Javier Alberto Cárdenas Guzmán / Abogado Procesos de Selección. 
Paula Andrea Ocampo Quintero / Profesional Grupo de Presupuesto.
Johanna Andrea Mora / Canal Institucional

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador de Procesos de Selección 
Claudia Milena Fernández Rodríguez / Coordinadora Grupo de Presupuesto